



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 900.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL N° 80093404 Y POR LA CARTA DE DONACIÓN DE FECHA 1 DE JULIO DE 2019, CONSIGNADAS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 12 de septiembre 2019

**VISTA:** La Nota MSPBS/SG N° 1797/19 de fecha 6 de agosto de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicitó la exoneración de los derechos arancelarios para la documentación correspondiente a una donación amparada por la Factura Comercial N° 80093404 y por la Carta de Donación de fecha 1 de julio de 2019, proveniente de la Agencia de Beneficencia Pública *Direct Relief*, a favor de dicho Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular", establece en su Artículo 18: "Exoneraciones. Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la presente donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que la citada donación se configura como ayuda humanitaria a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Dirección General de Insumos Estratégicos de Salud - Programa Nacional de Sangre.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de productos amparados por la Factura Comercial N° 80093404 y por la Carta de Donación de fecha 1 de julio de 2019, proveniente de la Agencia de Beneficencia Pública *Direct Relief*, y consignados a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro